

Destitución o juicio político por no presentar declaraciones juradas

También agregaría por ley las declaraciones de interés y la fiscal a los reportes existentes

Yamalíe Rosario
Redactora senior

SD. Como forma de fortalecer la lucha contra la corrupción, cinco senadores presentaron un proyecto de ley que busca modificar la Ley No. No. 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio de los Funcionarios y Servidores Públicos con el objetivo de incrementar las sanciones por omisión de ese deber, por lo que serían pasibles de juicio político o de destitución, de acuerdo con el tipo de rol que tenga.

Las sanciones se incrementarían en faltas graves y estarían sujetos a juicio político los funcionarios

electos y los elegidos por el Senado y la Cámara de Diputados o el Consejo Nacional de la Magistratura y a faltas de tercer grado, de acuerdo con lo establecido en la ley No. 41-08, Ley de Función Pública. Esta última establece, en el artículo 81, que las faltas de tercer grado darán lugar a la destitución de los servidores públicos.

La propuesta de ley, depositada en el Senado y remitida a comisión el 31 de marzo pasado fue presentada por los senadores Alexis Victoria Yeb; Félix Ramón Bautista Rosario; Pedro Manuel Catrain Bonilla y Virgilio Cedano Cedano. Consigna en el artículo

11, del capítulo VI, sobre sanciones que el servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio, de interés o fiscal y no obtemperare dentro del plazo establecido por esa ley u omitiere declarar alguna información de las requeridas incurrirá en las citadas faltas. Si el funcionario o servidor público cometiera el delito de falseamiento de datos se mantendrían las mismas sanciones con prisión de uno a dos años y multa de 20 a 40 salarios mínimos del sector público.

Otras dos modalidades
Además, el proyecto de



La Cámara de Cuentas deberá remitir informes al Congreso.

ley busca agregar dos modalidades de declaración jurada de patrimonio a los funcionarios y servidores públicos: la de interés y la fiscal.

Las modificaciones están contenidas en el artículo 6 de la pieza legislativa que establece que la declaración jurada de patrimonio consiste "en un inventario de bienes autenticados por notario público, el cual se publicará por cualquier medio: electrónico o impreso".

En tanto que la declaración jurada de interés "consiste en la información sobre las relaciones y vínculos económicos, profesionales, familiares y sociales de un funcionario o candidato para prevenir que dichos intereses influyan indebidamente o afecten las decisiones del funcionario durante su gestión".

Mientras que la declaración jurada fiscal consiste en los comprobantes que

Informes al Congreso

De acuerdo con el artículo 25 del proyecto de ley en cada período constitucional y dentro de los 60 días siguientes al vencimiento del plazo para la declaración jurada de bienes, la Cámara de Cuentas remitirá al Congreso Nacional un informe detallado de los sujetos obligados a declarar, que incluye a los que han depositado su declaración jurada de patrimonio y a los que no han cumplido con ese requisito legal. También, cada seis meses, la Cámara de Cuentas remitirá al Congreso la lista actualizada de los sujetos obligados a declarar, según establece la propuesta legal.

muestran que un funcionario ha cumplido con sus obligaciones fiscales certificados por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). ●



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana invita a proveedores del Estado dominicano, domiciliados en territorio nacional, a manifestar interés en ofertar para la **contratación de pólizas de seguros y selección de corredores de seguros para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana por un período de tres (3) años.**

Esta convocatoria se suscribe dentro de las disposiciones de la Ley 340-06 y su Reglamento 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho 18 de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

Para manifestar interés, los participantes deben estar en condiciones de poder cumplir con todos los requerimientos solicitados para la contratación que se detalla en el portal web institucional de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana www.sb.gob.do o por el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) <https://portal.comprasdominicana.gob.do>.

Deberán presentar una carta de manifestación de interés (anexo 1) y carta de recomendaciones u observaciones al procedimiento (anexo 2); será recibida en la sede de esta Superintendencia de Bancos de manera física o vía correo electrónico, a más tardar el miércoles 20 de abril del 2022. El horario disponible para presentación personal es de 8:30 AM a 4:30 PM.

Av. México #52, Esq. Av. Leopoldo Navarro, Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel.: 809.685.8141 - www.sb.gob.do

REDES SOCIALES
@superdebancosrd



República Dominicana

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2022-0005

EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para abastecer el Sistema Público Nacional de Salud y las Farmacias del Pueblo, durante el período Noviembre 2022-Octubre 2023.**

Los interesados en retirar el Pliego de Condiciones Específicas deberán dirigirse a la Unidad de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, ubicada en la Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, (Prolongación Charles de Gaulle), Provincia de Santo Domingo Norte. Podrán descargarlo de la página web de la institución: www.promesecal.gob.do o del Portal de la DGCP: www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas. Los Oferentes que adquieran el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución o del portal administrado por el Órgano Rector, deberán enviar un correo electrónico al correo: licitaciones@promesecal.gob.do con copia a compraspromesecal@gmail.com o notificar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su participación.

Las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B" serán recibidas en sobres sellados los días **Lunes treinta (30) de mayo, Martes treinta y uno (31) de mayo y Miércoles primero (1ro.) de junio del año dos mil veintidós (2022), respectivamente, en horario de 8:30 a.m. a 1:00 p.m.**, período en que se realizará el acto público de apertura de ofertas técnicas "Sobre A", en la Sede de **PROMESE/CAL**, ubicada en la Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, (Prol. Charles de Gaulle), Santo Domingo Norte.

Todos los interesados deberán inscribirse en el **Registro de Proveedores del Estado**, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General Promese/Cal

